AÑO DE 1851. *Jueves 29 de mayo.* NÚMERO 64.



Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesareo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 391.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Elegido Diputado á Córtes, y debiendo con tal motivo ausentarme de esta provincia, en el dia de hoy entregué el Gobierno político-administrativo de la misma al Vicepresidente del Consejo D. Vicente Seara, y el económico al Administrador de Directas D. José Maria Asprer; lo cuál participo al público para su conocimiento y efectos consiguientes. Orense mayo 26 de 1851.=*Bernardino Malvar.*

Por consecuencia de la resolucion antecedente, en el dia de hoy nos hemos encargado cada uno en la parte que nos incumbe del Gobierno de esta provincia: lo cual se hace saber á los habitantes de la misma para su conocimiento.=*Vicente Seara.=José Maria de Asprer.*

NÚMERO 392.

SECCION DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Segun orden aclaratoria de la Direccion general de Contribuciones Directas fecha 22 del corriente, el plazo de cuatro meses concedido por Real orden de 6 de enero último que se insertó en el Boletin oficial de la provincia número 42 correspondiente al martes 8 del corriente, para tomar razon en el oficio de hipotecas de todos los documentos anteriores al actual sistema hipotecario que carezcan de este requisito, vencerá para esta capital en el dia 8 del próximo agosto, y el dia 14 del mismo mes para los demas pueblos de la provincia.

Lo que les sirva de gobierno á todos los interesados para que dentro del citado plazo presenten en los respectivos oficios de hipotecas los documentos espresados que carezcan de la correspondiente toma de razon. Orense 2 de mayo de 1851.—*José Maria de Asprer.*

NÚMERO 393.

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Clases pasivas.

El dia 30 del presente mes se abrirá el pago de una mensualidad á los individuos que devengan haber, y de otra á los que habiendo cesado en el goce de sus derechos, tienen créditos á su favor.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los habilitados y de las personas á quienes interese. Orense 22 de mayo de 1851.—El Contador, *Ramon de Soria Santa Cruz.*

Continúa *el proyecto de ley para el arreglo de la Deuda del Estado.*

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO. — Número 4.º

Estado *demostrativo de la deuda que se amortizará por venta de fincas y por compras en el mercado, con arreglo al proyecto que se propone al Gobierno, á saber:*

	Capitalizacion de las fincas.	Amortizacion por cinco tantos de la misma capitalizacion.
Bienes de frailes, mostrencos, incorporaciones y tanteos, inquisicion y adjudicaciones por débitos.	260.187,325	
Idem de ermitas y santuarios.	126.715,486	
Idem de baldíos y realengos que se calculan en.	300.000,000	
Idem del veinte por ciento de Propios id.	200.000,000	
Total de fincas, y calculando la venta á cinco tantos, resultará la amortizacion de.	886.902,811	4,434.514,055
Y destinándose anualmente reales vellon 10.000,000 á las compras en el mercado, tomando por tipo el precio medio de diez por ciento, resultará en diez años la amortizacion de.		1,000.000,000
Total.		5,434.514,055
Idem de deuda amortizable. (Estado número 2.º).		5,264.249,661
Sobrante.		170.264,394

Resultados de los precios medios sacados del estado que acompaña al proyecto del Gobierno de 4 de enero de este año, y correspondientes á la deuda corriente 5 por 100 á papel, vales no consolidados, deuda sin interes y provisional.

Desde 1831 á 1849.	8,79	6,98
1840 á 1849.	7,55	
En 1849.	4,62	

Madrid 10 de noviembre de 1850. = Manuel Sanchez Ocaña.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO. — Número 5.º

Estado *demostrativo de la baja que esperimentará el presupuesto de ingresos por la venta de fincas, segun el proyecto que se somete al Gobierno, y con referencia á los cálculos publicados por el mismo en 18 de abril de este año, á saber:*

		Capitalizacion de las fincas.	Renta anual. Reales vn.
Bienes del clero regular, mostrencos, incorporaciones y tanteo, inquisicion y adjudicaciones por débitos.		260.187,325	4.184,277
Ermitas y santuarios.		126.715,486	1.981,000
		386.902,811	
Por el veinte por ciento de Propios, aunque en el presupuesto figura solo por Reales vn 1.500,000 la venta, se calcula su verdadero producto en.		200.000,000	6.000,000
Baldíos y realengos.		300.000,000	
Totales de bienes y renta anual.		886.902,811	12.165,277
Aun suponiendo que dicha baja de los Rs. vn. 12.165,277 en el presupuesto de ingresos sea inmediata por la enagenacion de todas las fincas, debe tambien reconocerse que desde el primer año pasan á manos del interes particular. En tal caso resultará lo siguiente:			
Bienes nacionales.	386.902,811	686.902,811	
Baldíos.	300.000,000		
Calculando que estos bienes entregados al interes privado reditúen 5 por 100 al año.		34.345,140	
Los cuales pagando por contribucion en todos conceptos un 10 por 100, darán al Estado anualmente.			3.434,514
Baja efectiva que resultará en el presupuesto, una vez enagenadas todas las fincas y redimido cumplidamente el 20 por 100.			8.730,763

NOTA. No figura el veinte por ciento en las fincas que han de contribuir al pago de contribuciones, redimido que sea, porque las satisfacen en la actualidad.

Madrid 10 de noviembre de 1850. = Manuel Sanchez Ocaña.

(Se continuará.)

NÚMERO 394.

Juzgado de primera instancia de Chantada.

Don Andres Tojo Montenegro, auditor honorario de marina, juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Chantada &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Martin Martinez (a) Escarabajo, vecino del lugar del Puente Chantada parroquia de San Salvador de Asma de este partido, cuyas señas se espresan á continuacion, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, se presente en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se instruia sobre hurto de leña y mas daños causados en la dehesa llamada de los Frailes, propia de D. Francisco Gutierrez, de esta villa, sita en términos de San Salvador de Asma; apercibido de que no haciéndolo se sustanciará en los estrados de este juzgado el procedimiento, parándole el perjuicio legal: encargando á las autoridades asi civiles como militares, procuren la captura del sobredicho remitiéndolo en su caso á este juzgado con la debida seguridad. Dado en la villa de Chantada á 21 dias del mes de mayo de 1851.=*Andres Tojo Montenegro.*=Por mandado de S. S., *Manuel Rodriguez.*

Señas del Martin Martinez. Edad 40 años, estatura regular, ojos castaños, nariz regular, asi como los labios superior é inferior, color trigueño, pelo negro; viste chaqueta y pantalon de paño negro, aquella y este castaño.

NÚMERO 395.

Don Andres Tojo Montenegro, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de la villa de Chantada y su partido &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rivas y Rodriguez, vecino del lugar de Lousado, parroquia de San Payo de Loedo, partido del Carballino en la provincia de Orense, á fin de que se presente en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él y otros se instruye sobre robo hecho al cura de San Esteban de Chouzan D. Carlos Forja y Rivas, y lesiones causadas al mismo y sus domésticos la noche del 26 de diciembre del año último. Encargando á todos los señores jueces, alcaldes y mas autoridades, asi civiles como militares, que si fuese habido el sobredicho Manuel Rivas y Rodriguez, cuyas señas irán á continuacion. Dado en la villa de Chantada á 23 dias del mes de mayo de 1851.=*Andres Tojo Montenegro.*=De mandado de S. S., *Ramon Lorenzana y Lemos.*

Señales del reo. Edad 34 años, estatura 5 pies, fornido y bien repartido, cara redonda, nariz pequeña, ojos castaños, pelo idem y cortado, poca barba, buen color; y viste sombrero de copa baja y ala larga portugues, chaqueta de paño verde con cuello derecho, chaleco del mismo paño con botones de idem, almilla interior de bayeta encarnada, pantalon de tarazona, zapatos de cuero y botines tambien de tarazona, los que usa unas veces por encima y otras por debajo del pantalon.

NÚMERO 396.

Idem de Toro.

Don Pedro Alaiz y Quiñones, secretario honorario de S. M., juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.=Por el presente cito, llamo y emplazo á José Lopez Alonso (a) Camba, natural y vecino del pueblo de Illa en la provincia de Orense partido judicial de Bande, contra quien y otros socios estoy siguiendo causa criminal de oficio sobre hurto de fruta y daños causados en el arbolado de las Josas del pago de Magarin término de esta ciudad correspondientes á varios vecinos de ella, con herida causada á la muger del guarda de aquel pago Josefa Egido, el dia 25 de julio del año último, para que se presente en este juzgado dentro de nueve dias siguientes al de su publicacion que por primer término se señalan, á responder á los cargos que contra él resultan de dicha causa: si asi lo hiciere se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados de esta audiencia parándole el mismo perjuicio que si estuviese presente; y para que no pueda alegar ignorancia se espide este edicto. Dado en Toro á 20 de mayo de 1851.=*Pedro Alaiz.*=Por su mandado, *Juan Diez Gomez.*

NÚMERO 397.

Idem de Lugo.

Don Juan Perez Rey, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de esta ciudad de Lugo y su partido judicial &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes y rentas de la capellanía fundada en la santa Iglesia Catedral de esta ciudad en el año de 1689 por el Lic. D. Antonio Leal y Rois, canónigo provisor y vicario general que fué en la santa Iglesia Catedral de Leon, á fin de que en el término de treinta dias contados desde el en que este anuncio se inserte en la Gaceta del Gobierno, concurran á deducirlo en este juzgado por la escribanía del infraescrito; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin hacerlo, se sustanciará el espediente que se halla incoado sobre el particular con los estrados de audiencia del juzgado y les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en la ciudad de Lugo á 21 de mayo de 1851.=*Juan Perez Rey.*=Por mandado de S. S., *Pedro Otero y Cedron.*

NÚMERO 398.

Idem de Sarria.

En causa criminal que estoy instruyendo sobre amancebamiento con escándalo, lesiones, amenazas y otros escesos, he decretado el arresto de José Diaz Silva, de Santa Eulalia de Bardaos, y Francisca Fernandez, de Santo Tomas de Castelo, cuyas señas se espresan á continuacion; y como no pudiesen ser habidos, exorto y suplico á todas las autoridades de Galicia se sirvan procurar su captura y su remision á este tribunal con seguridad. Sarria mayo 21 de 1851.=*Gregorio Maria Couceiro.*

Señas de José Diaz Silva. Edad 30 años, estatura mayor de 5 pies, pelo y ojos negros, cara flaca, color trigueño, algo hoyoso de viruelas; viste chaqueta de tela negra, pantalon y chaleco de paño negro, sombrero ancho blanco y alguna que otra vez redondo de fieltro.

Las de Francisca Fernandez. Edad 54 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular,

cara larga, color trigueño; viste saya de lana fábrica del pais y dengue de bayeta negra.

Número 399.

Idem del Carballino.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia del Carballino &c.=En el juzgado de mi cargo pende causa contra diversos mozos del ayuntamiento de Irijo por haberse inutilizado voluntariamente para el servicio de las armas. Entre estos se halla comprendido Ramon Crespo, vecino de San Juan de Froufe, ausente sin saberse de su paradero, por lo que en providencia de 5 del corriente acordé llamarle por edictos y Boletin oficial de la provincia de Valladolid y la de Orense, para que se presente á responder en este juzgado y escribania de Romero á los cargos que se le hagan por dependencia de este proceso, á término de treinta dias perentorios; bajo apercibimiento de que en su defecto seguirá esta causa en su rebeldia con los estrados de la audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar; exortando al mismo tiempo á las autoridades de S. M. para que en el caso de ser habido y resultar realmente inutilizado, le detengan y remitan por tránsitos de justicia á la disposicion de este juzgado, y en el caso de no aparecer inutilizado se sirvan dar parte justificativamente por exijirlo así la buena administracion de justicia. Dado en mi audiencia de 19 de mayo de 1851.=*Miguel Salgado Membiela.*

Señales del procesado. Estatura regular, edad 19 años, estado soltero, cara larga, color trigueño, nariz aguileña, ojos negros, pelo id., barba lampiña, y se halla faltoso de los dientes incisivos y caninos de la mandíbula superior; vestía calzon, chaqueta y polainas de burel, chaleco azúl, sombrero de paja de ala larga y zapatos gruesos.

Número 400.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia del partido de Carballino.=Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los que fueren acreedores á los bienes de Benito Gonzalez, vecino de Cabanelas parroquia de Banga en este partido, para que comparezcan en esta audiencia por la escribanía de Alonso, en el término de treinta dias por sí ó medio de procurador en su nombre con poder bastante á entablar sus respectivas reclamaciones, por dependencia de la demanda de tercería dotal propuesta por su muger Baltasara de Soto, contra él y sus acreedores; apercibiéndole de que si no compareciesen les parará el perjuicio que haya lugar. Carballino mayo 24 de 1851.=*Miguel Salgado Membiela.*=Por su mandado, *Tomás Benito de Cabo.*

Número 401.

Idem de Zamora.

El Lic. D. José Sabater y Noverjes, juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido judicial.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Gomez, natural de la Lama parroquia de Drada distrito de santa Cristina de Parada de Ribas de Sil partido judicial de la Poebla de Trives provincia de Orense en Galicia, contra quien estoy siguiendo causa criminal por robo de 700 reales en plata y 400 en vellon, que como criado de Pedro Garza, maestro zapatero y vecino de Montacucirta, aseguró haberle sido hecho en la mañana del 11 de octubre del año pasado de 1850 entre la venta de Toral y el pueblo de Ruales con ocasion de venir á entregarlos á D. Carlos Antonio Rodriguez; para que se presente antemí por la escribanía del infraescrito á responder á los cargos que le resultan, dentro del término de treinta dias que se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento que no verificándolo se seguirá la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zamora á 22 de mayo de 1851.=*José Sabater.*=*Vicente Alvarez.*

Don Eusebio Morales Puideban, auditor general de guerra del reino y ejército de Galicia.— Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á la fincabilidad de Doña Maria del Carmen Castro y Correa, soltera y vecina que fué de la ciudad de Vigo, hija legítima del Brigadier de infantería D. Manuel de Castro y de Doña Manuela Correa, á fin de que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente concurran á deducirlo á este tribunal de guerra á mediacion de procurador del mismo, que se les oirá y guardará justicia; y bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar. Coruña mayo 24 de 1851.—*Eusebio Morales Puideban.—Domingo Antonio Sanchez.*

Don Eusebio Morales Puideban, auditor general de guerra del reino y su ejército de Galicia.—Por el presente édicto se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia del difunto D. Antonio Nuñez, capitan retirado en la parroquia de san Juan de Otero de Rey provincia de Lugo, á fin de que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente concurran á deducirlo á este tribunal de guerra á mediacion de procurador del mismo, que se les oirá y guardará justicia; y bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar. Coruña mayo 24 de 1851.—*Eusebio Morales Puideban.— Domingo Antonio Sanchez.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.